

sepase como io estan. a tribales de
uno del lugar de Panqua: otro que re-
cibo en arrendamiento del señor Don
Nicasio Jose de Velasco y Alava vecino
de esta ciudad a renta diez y ocho re-
dadas, situas en dho lugar y sus termi-
nos que con sus cavidas, y linderos son
las siguientes =

1. Primeramente una en el termino a la
rodada vieja, a cavida a cinco cuartadas,
que por solano alinda con heredad de
la Capellania, que goza d. Carlos a Sr.
bina, natural de esta dha ciudad, por
abiertos Cava, por regañon a heredad
de la misma Capellania, y por cierzo a

Camino =

2. Y otra en la pasada, a tres cuartadas
cuadrada, suzquera por solano, y Cierzo.

á heredades de utari á Arana Secino á San
ficente, por abrego Cava, y por regañon
á uxano = _____

3. H. otra en el termino á Sotto, á Trigada
y media, lindera por solano con Eredas
á D. Domingo á suso, beneficiado en el
lugar á San Esteban, por abrego á Camino,
que se ba al mismo termino, por regañon
á heredad á D. Rafael Bañer, y por
el Cierro Cava = _____

4. H. otra en el termino á Qido, á una Tu
gada larga, Suxquera por solano, y abre-
go, á otras de el mismo señor D. Nicasio,
por regañon á la á el Concejo á Pangua,
y á otra á Arguico, Secino del orig, y p.
el Cierro con heredad al Convento á
Badia = _____

5. H. otra en dho termino, á una Tuoda
lindera por solano con heredad á utari
de la Alameda, por abrego con otra á
Eusebio Parcia, Secino á Pangua, y p.
regañon, y Cierro á otras al referido á
D. Nicasio = _____

6 H. otra en presno, a media Jugada larga,
Surquera por solano con heredad a pulano
figuico, por abrego con heredad a dicho
señor conarques de la Alameda, y a otro
dho D.ⁿ Manuel e Ana, por regañon,
con heredad a Miguel a Torre, Peino
de la villa a Brantevilla, y por ciervo
a heredades a Manuel a Montoria, vecino
a Carcamo, y a Ana a Pedro -

7 H. otra en el referido termino, a media
Jugada, lindera por solano a heredad
de dho señor conarques de la Alameda,
por abrego a heredad a D.ⁿ Juan, por rega-
ñon, con el camino del presno, y por ci-
ervo con heredad al mencionado Don
Manuel e Ana -

8 H. otra en el mismo termino, a una
Jugada, Surquera por solano con here-
dad de la copadia del Proario de lu-
ga a Pangua, y con otra a conarques
de la Alameda, por abrego a la vicaria
a Pedro, Peino a dho lugar, por rega-
ñon a camino, y P. ciervo a Eneas
a Eusebio Garcia, vecino a Pangua -

2 H. otra en el termino de Barrera, de
Tugada y media, y tiene dos mozaes, que
por solano surca con xivaro, por abrego con
heredad del referido señor Marques de
la Alameda, por regarion ala senda de
Barrera, y por cierno con heredad de
S. Juan de Montoria, ferno de Quintanilla =

30 H. otra en el termino de Solcampo, de me-
diaugada Corta, que por solano y abre-
go alinda a heredades del Simulo que
pora Samuel de Montoria, vecino al
lugar de Carcano, por abrego lava, y
por cierno, con heredad de la Cruzada
de San Jornerio =

44 H. otra doquiera el Pontillo, de dos pu-
gadas, surquera por solano con
el camino ala cara grande, por
abrego a heredad del mencionado
señor Marques de la Alameda, por
la manga, con el camino de Bonmonte,

por regañon aruaro, y un mopal, y a heredad
de la Capellania que goza D. Estanuel de la
Pera, Beneficiado en Turiso, y por Cierro
a otra de la misma Capellania =

12. Y otra en el termino de Cava grande,
de Cinco Cuartos de Siagada, por solano
con el camino de dho termino, por abrego
con heredad de Estanuel de Estrana, Pecino
de San Picernte, y por regañon, y Cierro
a heredad de Arquiso =

13. Y otra, en la puchica, arna Siagada,
que por solano, abrego y regañon alin
da a Cava, y por Cierro a heredades del
Hospital de la Puebla, y Dicho señor Mar-
ques de la Alameda =

14. Y otra en el monte de Montecuento, de media
Siagada, mdera por solano con heredad
de Estanuel de Pedruco, por abrego con

de la Cuesta Concepil, y por Cierro, a Cami-
no, que se va a la Venta de Burguera =

15. Y otra en el monte de media Si

gada, Surquera por Solano con heredad
Urquico, por abrego con la Cuesta Conagil,
por regañon con heredad que labra Car-
los de Samaniego, vecino a Paragua, y
por ciervo a camino que se va ala Sen-
ta: —————

16. En otra en el mismo termino, a media
jugada, que por Solano surge con Er-
dad a Miguel de Torre, vecino a Bran-
tevilla, por abrego a Cuesta Concegil, y
regañon a heredad a D.º Samuel de
Araña, y por ciervo con camino arri-
ba Dicho: —————

17. A. otra en el mismo termino, a una
jugada, Surquera por Solano con he-
redad a Eusebio Garcia, vecino a
dicho Paragua, por abrego con otra
dicho urquico, por regañon a otra
al Amulo, que fundo Don Cipri

an a Albaina, Beneficiado a Camqua, y
por Cierro a Camino =

18 H. otra en el termino de la Cuesta, o dos
dipadas, lindera por solano, con here-
dad que goza Pedro Dortin, vecino al
referido lugar a Camqua, por abrego con
la Cuesta Conceil, por regaion con he-
redad al Amulo, que goza a Samuel
a Montoria, y por Cierro con heredad
del referido señor Atarques a la Ma-
meda =

Las Cuales dhas. diez y ocho heredades,
axiiva especificadas, las tomo en este
arriendo, del expresado señor D. Nicasio
Jose a Helaro y Alava, para tiempo
y espacio a nueve años, que empe-
zaron a correr, y contarse desde
el dia quina nra señora a Agosto

del presente, y por renta en cada uno
de ellos a diez y seis fanegas de

trigo Valenciano, seco, limpio, & dar, y to-
mar, medidas, y puestas ánn costas
expensas en esta dha Ciudad, Casa, y po-
der del referido Señor Don Nicasio;
Quia primera se e haer, para el día quin-
ce m^a Señora de Agosto al próximo veni-
dizo en mil ochocientos y uno, y las d-
mas subsiguientemente, sin interpolacion,
ni descuento alguno, para semejante
dia & Caturno de los ocho consecutivos &
restantes; pena de ejecución, y costas
de la cobranza, á que se podrá proceder
pasados quedesen dhos plazos, y qual-
quiera de ellos respectivo, sin haver da-
do la correspondiente satisfaccion;
Durante dho nueve años me obligo
á labrar las referidas heredades, y
en defecto á pagar su renta en vano,
y al fin de ella á dejarlas cultivadas.

y labradas segun estilo del Pais, ya N.
tun reconocimiento de Peixoto, nombrado
por mayotra parte, y tercero, en caso
de discordia, sola pena tamb. a ser
apremiado dello, por los rigores del dño,
y a satisfacer las costas, daños, penos,
y menoscabos, que o lo contrario resul-

taren. Usen Condicion y expresas estas

Letras, que no he o poder subarrendar
dhas heredades, y que la aventura
de los rios y Aguas, durante este
arriendo, ha o ser a mi cuenta, y

Cargo. Vale la primera de esta escritura
y cumplimiento de lo referido en ella, me
obligo con mi persona y bienes, habi-

dos, y por haver; y para que me
compelan dello, asi como si fuese

sentencia definitiva, y fuer competente,
con mi mutancia dada, promun-

ciada, consentida y parada, en autoridad de
Cosa Juzgada, don el poder necesario, á lo
que en mis causas, pudiesen y devian co-
nocer; á la Jurisdiccion de los quales me
someto, y renuncio las diez, puros, y
dichos en mi favor, con la qual en forma.
Y asilo otorgo en esta dha Ciudad de
Pto. Rica de trece dias del mes de Noviembre
de mil y ochocientos años; siendo Jefe,
D. Esteban Martin Ortiz de Pineda, y
Joanuel Ruiz de Azua, y Fructuoso
de Olvera residentes en ella; y el otorgante
aquien yo el Sr. Don Fe Comarco, firmo =
Joanuel de Cribales = Antemio Forge
Antonio de Azua = Enrereñg = por regañon
con heredad del referido uxquijo = vulga =
Yo el dho Jorge Antonio de Azua,
1^{ro}, de su Mag^d, y del nom^{bre} de
esta Ciud^d de Victoria, que pre-
sente fui al otorgam^{to}, de esta

Escritura, en fee de ello, y de que
concuenda con su matriz, q. queda
en mi oficio, signo, y firmo; y ha
en sus ojas Con esta =

Antestm. ss. de Verdad

Norge Antonio de Azua

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

Historia y Farmacología de 1800

16 Jun 3

Atendamos

De 18 herodaci otorgado por
almanac de distribucion, para cada
duela 15 m^{as} 5^{ta} de Agosto el presente
y por venta en cada uno de ellos, a
16 p^{agos} de 1000 y la suma de
paga 1500 y la suma de
subscripcion =

En favor

Del Sr. D. Nicasio Torres y Alvarado

Don Juan B

